

SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 76001-31-05-003-2021-0151-00 que se encuentra pendiente de requerir a la parte demandante. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 03 de octubre de 2022.

IVANA ORTEGA NOGUERA
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO SUSTANCIACION N° 1596

Santiago de Cali, 03 de octubre 2022.

DEMANDANTE	AYDEE ROSRO GOMEZ
DEMANDADO	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
RADICACION	760013105003202100151-00

Revisado el expediente encuentra el despacho, que en autos anteriores se ha requerido a las partes se sirvan informar la dirección de notificación de la integrada como litisconsorte necesario señora CLARA INES ACERO, sin embargo a la fecha no se observa ninguna respuesta por parte de la activa de esta litis, por lo tanto se le concede un termino perentorio de **CINCO (05) DIAS HÁBILES** contados desde la publicación por estados de esta providencia para que se sirva aportar dirección de notificación de la integrada o en su defecto realice el impulso que corresponde conforme al artículo 29 del CST., so pena de sanción.

Por lo anteriormente expuesto, el juzgado

DISPONE:

UNICO: REQUERIR a la parte demandante para que informe al despacho en un término perentorio de **CINCO (05) DIAS HÁBILES** contados desde la publicación por estados de esta providencia la dirección de notificación de la integrada como litisconsorte necesario señora CLARA INES ACERO., o en su defecto realice el impulso que corresponde conforme al artículo 29 del CST, so pena de sanción.

NOTIFIQUESE

YENNY LORENA IDROBO LUNA

La Juez,

JHRB

ESTADO N°141
DEL 07/10/2022